



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10%
DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.

En Gachetá Cundinamarca a los diez (10) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-019-2026**.

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN** - Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA** - Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
2. A los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.
3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-019-2026**, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que, según el acta de cierre, se recibió una (1) oferta que fue presentada dentro del término.

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección (**MÍNIMA CUANTÍA**), el factor de selección que se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista y aceptación de la oferta será aquella que presente el **menor valor** y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado **en el**



literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE:

1. **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No. **1.003.805.129** de Bogotá D.C. **VALOR PROPUESTA:** CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.631.300)

OFERTA CON EL MENOR PRECIO: Una vez realizada la apertura de las propuestas se encuentra lo siguiente:

PROponente	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR DE LA OFERTA
FUNDACIÓN SOCIAL HITAI identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ identificada con C.C. No. 1.003.805.129 de Bogotá D.C.	24/04/2026 08:22 AM	1	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$43.631.300)

FUNDACIÓN SOCIAL HITAI identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No. **1.003.805.129** de Bogotá D.C, es la **primera y única oferta de menor precio**, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROponente:

FUNDACIÓN SOCIAL HITAI identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No. **1.003.805.129** de Bogotá D.C

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Índice de la propuesta	NO	NO APLICA	No Aplica



Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	CUMPLE	Presentada
Copia de la Cédula de Ciudadanía	SI	CUMPLE	Presentada
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	NO	NO APLICA	No Aplica
RUT	SI	CUMPLE	Aporta Documento
Cámara de Comercio	SI	CUMPLE	Aporta Documento Fecha del 20/04/2026
Pacto de Transparencia	SI	CUMPLE	Aporta documento firmado por el representante legal.
Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales	SI	CUMPLE	Aporta formato de cumplimiento obligaciones a los regímenes de seguridad social y parafiscales personas jurídicas
Oferta Económica	SI	CUMPLE	Aporta documento firmado por la representante legal.

- **EL PROPONENTE CUMPLE LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

B. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato mediante la ejecución de dos (2) contratos con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, es decir, suministro de refrigerios y/o alimentación y/o logística para el desarrollo de eventos culturales y/o institucionales. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. ➤ <u>ACREDITACIÓN:</u> La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma: A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:	SI	SI CUMPLE	El proponente presenta las siguientes certificaciones: 1. Acta de liquidación del contrato de mínima cuantía No. MC-190-2025, suscrito con el Municipio de Gachetá Cundinamarca, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y ENCUENTRO

1. Objeto del contrato; 2. Valor total del contrato; 3. Lugar de ejecución; 4. Fecha de inicio del contrato. 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato; B) COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, estos deben estar acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o documento que acredite su ejecución, en donde se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura electrónica con el respectivo CUF para su verificación en las plataformas oficiales, debe ser expedida en virtud de la ejecución del contrato que se pretende acreditar y donde se evidencie la ejecución de actividades de la presente invitación. C) Con el RUP: Sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos mediante esta modalidad y si decide presentarlo se tendrá en cuenta únicamente para acreditar experiencia, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días.		DEPARTAMENTAL DE BANDAS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ", por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.791.250). 2. Acta de liquidación del contrato de mínima cuantía No. 110-12-06-MC-026-2024, suscrito con el Municipio de Páime Cundinamarca, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA PAIMERA 2024", por valor de TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$30.046.000). La sumatoria de los dos contratos es mayor al presupuesto oficial, siendo su valor total de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$69.837.250).
---	--	--

- **EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**



C. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El establecimiento de comercio es el instrumento del que se vale el empresario para cumplir los fines de su empresa y por medio del cual se realiza la actividad organizada. La doctrina lo define como el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados para una finalidad económica, en el que la organización adquiere un significado fundamental como factor aglutinante de los elementos que integran la hacienda, teniendo en cuenta la función económica a la que están destinados todos: la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. Así las cosas, es posible señalar que los establecimientos de comercio son un conjunto de bienes tendientes a cumplir con los fines de la empresa. Si bien la titularidad de estos radica en las personas naturales o jurídicas, ellos no están ligados con la capacidad jurídica de estas para contraer obligaciones. De esta manera, se concluye que el establecimiento de comercio en el lugar donde se va a ejecutar el contrato no está relacionado con la capacidad jurídica del proponente, por lo que, en el marco de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, podrá fijarse como condición técnica, más no como un equivalente a la capacidad jurídica.

El proponente, para cumplir oportuna y cabalmente el objeto y entendiendo la naturaleza del contrato y el público objetivo del mismo, deberá garantizar ciertos criterios al momento de la entrega de los refrigerios; por lo tanto, deberá certificar que cuenta con la infraestructura necesaria, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), con una vigencia no mayor a treinta (30) días y así mismo, deberá acreditar capacidad organizacional suficiente dentro del casco urbano del municipio de Gachetá, Cundinamarca; para tal efecto, deberá presentar certificación de convenio comercial y/o acreditar un local comercial, contrato de arrendamiento entre el propietario y el oferente.

Revisada la documentación allegada por el proponente **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No. **1.003.805.129** de Bogotá D.C, se evidencia que:

Acredita la disponibilidad de infraestructura dentro del casco urbano del municipio de Gachetá, mediante la presentación de un convenio comercial suscrito con la sociedad **ABADIA V S.A.S.**, mediante el cual se autoriza el uso de un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Gachetá, garantizando las condiciones necesarias para la ejecución del contrato, de igual forma presenta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de dicho establecimiento.

- **EI PROPONENTE CUMPLE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

D. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá allegar con su oferta el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este contempla la preparación y entrega de alimentos dirigidos a población infantil, lo cual implica un mayor nivel de responsabilidad en materia de higiene, manipulación, calidad e inocuidad alimentaria, así como en la adecuada organización y control de las actividades logísticas.

En este sentido, se hace necesario que el oferente cuente con personal idóneo que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas, mitigando riesgos asociados a la manipulación de alimentos y asegurando la adecuada prestación del servicio.



Deberá allegar con su oferta:

a. Personal manipulador de alimentos:

Hoja de vida del personal que vinculará al contrato para la preparación y entrega de los refrigerios, junto con el respectivo certificado vigente de manipulación de alimentos. El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la preparación o manipulación de alimentos.

b. Profesional responsable de la calidad e inocuidad alimentaria:

El proponente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo un (1) profesional responsable del aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación:

Profesional en áreas relacionadas con alimentos, nutrición, gastronomía, ingeniería de alimentos, industrias alimentarias, química o afines, o cualquier profesión pertinente al aseguramiento de la calidad en alimentos.

Certificaciones obligatorias:

-Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Acreditación:

-Copia del certificado en (BPM)

-Hoja de vida del profesional debidamente firmada

-Compromiso de disponibilidad del profesional

c. Responsable del contrato:

El proponente deberá acreditar una (1) persona responsable del contrato, quien tendrá a su cargo la coordinación general, seguimiento y control de las actividades durante la ejecución del mismo.

Formación:

Profesional en áreas administrativas, logísticas o afines.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año en coordinación de servicios logísticos y/o suministro de alimentos.

Certificaciones obligatorias:

-Curso de acción y formación en atención y servicio al cliente de institución educativa reconocida en Colombia.

d. Acreditación del personal:

El proponente deberá anexar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y los soportes de formación del personal propuesto, así como compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato.

Revisada la documentación allegada por el proponente **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No. **1.003.805.129** de Bogotá D.C, se evidencia lo siguiente:

a. Personal manipulador de alimentos:

El proponente acredita personal manipulador de alimentos, aportando hojas de vida, certificaciones de experiencia y certificados de manipulación de alimentos vigentes, correspondientes a CARMELINA PÉREZ



CEDEÑO y DAYANA ALEJANDRA PALACIOS OSORIO, quienes cuentan con experiencia en preparación, manipulación y distribución de alimentos, así como certificación vigente en manipulación de alimentos; así mismo, se allegan cartas de compromiso de disponibilidad del personal para la ejecución del contrato.

b. Profesional responsable de la calidad e inocuidad alimentaria:

El proponente acredita como profesional responsable a YOLANDA ACOSTA BARAJAS, Nutricionista Dietista, quien cuenta con formación profesional en el área de alimentos, así como certificación en manejo higiénico de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cumpliendo con los requisitos exigidos; de igual forma, se aporta hoja de vida y carta de compromiso de disponibilidad.

c. Responsable del contrato:

El proponente acredita como responsable del contrato a DAYANA KATHERINE BELTRÁN VELANDIA, profesional en Administración de Empresas, quien cuenta con experiencia en coordinación de eventos y servicios logísticos, superior a un (1) año, así como certificación en atención y servicio al cliente. Se allega hoja de vida, soportes de formación, certificación de experiencia y compromiso de disponibilidad.

d. Acreditación del personal:

El proponente allega la totalidad de los documentos requeridos, incluyendo hojas de vida, certificaciones de experiencia, soportes de formación y compromisos de disponibilidad del personal propuesto.

- **EL PROPONENTE CUMPLE CON EL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

E. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la Republica	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE - VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes Judiciales Policía Nacional	CUMPLE
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE
Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años	CUMPLE
Registro deudores alimentario morosos REDAM	CUMPLE

- **EI PROPONENTE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No.



1.003.805.129 de Bogotá D.C, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la invitación pública. MC-019-2026.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por **FUNDACIÓN SOCIAL HITAI** identificada con NIT No. 900857931-5, con representante legal **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificada con C.C. No. **1.003.805.129** de Bogotá D.C.

Comité evaluador,



CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional



YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Comité Evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS